

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (PP. 1215/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0219, de 16 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario

Denominación	Escala/subescala	Grupo	Número de plazas	Jornada	Forma de acceso
Arquitecto/a	Administración General	A1	1	100%	Concurso
Personal de oficios	Administración Especial	C2	1	100%	Concurso

Personal laboral

Denominación	Número de plazas	Jornada	Forma de acceso
Encargado de obras	1	100%	Concurso
Limpieza edificios	1	71%	Concurso
Monitor actividades deportivas	2	100%	Concurso
Conserje	1	100%	Concurso
Oficial oficios varios	1	100%	Concurso
Peón de oficios varios	1	100%	Concurso
Peón oficios varios	1	100%	Concurso
Oficial mantenimiento instalaciones	1	100%	Concurso
Auxiliar Biblioteca	1	50%	Concurso
Monitor Guadalinfo	1	100%	Concurso
Cocinero/a Escuela Infantil	1	100%	Concurso
Maestro/a Educación Infantil	1	100%	Concurso
Técnico Superior Educación Infantil	6	100%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Concepción, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Sánchez Hoyos.